# Año XCVIII Viernes 17 de Noviembre de 2023



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

# BOCCE Nº6.357 ORDINARIO

# **SUMARIO**

# **DISPOSICIONES GENERALES**

# CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

729.- Decreto de la Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, D<sup>a</sup>. Pilar Orozco Valverde, por el que se aprueba el expediente de adjudicación de puestos en el Mercado Navideño de las Fiestas de Navidad 2023.

Pag. 2346

# **AUTORIDADES Y PERSONAL**

720.- AMGEVICESA.-Nombramiento de los miembros de los Tribunales Calificadores, por parte de AMGEVICESA, para las diferentes convocatorias de la primera fase de la Oferta de Empleo 2023.

Pag. 2348

<u>723.</u>- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Alejandro Ramírez Hurtado, hasta regreso del Presidente titular.

Pag. 2350

724.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Inspector de la Policía Local de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 2351

725.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Ayudante de Matarife, mediante el sistema de oposición en turno libre.

Pag. 2352

726.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 19 plazas de Ayudante Educativo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 2353

727.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Biblioteconomía y Documentación, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 2354

730.- AMGEVICESA.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Director/a Técnico/a, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 2355



# Año XCVIII Viernes 17 de Noviembre de 2023

# **BOCCE** Nº6.357 **ORDINARIO**



731.- AMGEVICESA.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Gestor/a de Servicios y Logística, mediante el sistema de concurso- oposición en turno libre.

Pag. 2356

732.- AMGEVICESA.- Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Director/a Operativo/a, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 2358

733.- AMGEVICESA.- .- Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Jefe/a de Contabilidad, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre.

Pag. 2359

734.- AMGEVICESA.- Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Técnico/a de Informática, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre.

Pag. 2360

735.- AMGEVICESA.- Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el sistema de concurso-oposición en turno li-

Pag. 2361

736.- AMGEVICESA.- Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Jefe/a de Área Operativa, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre.

Pag. 2362

# OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

721.- EMVICESA.-Propuesta de Resolución definitiva del procedimiento de selección de entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a la Rehabilitación de Edificios Residenciales que estén o hayan estado sujetos a algún régimen de protección pública.

Pag. 2363

728.- Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la Línea Subterránea de Media Tensión entre el C.T. Edificio de la Torre (EAEC069), el C. T. Oscar Cenit (EAEC265) y el C.T. Velarde (EAEC211). **ANUNCIOS** 

Pag. 2366

# UNIVERSIDAD DE GRANADA. SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

722.- Resolución de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesorado Ayudante Doctor, para el curso Pag. 2367 2023/204 en el Campus de Ceuta.

# DISPOSICIONES GENERALES

# CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

729.- ANUNCIO

Dar publicidad al Decreto de la Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deporte Da. Pilar Orozco Valverde, por el que se aprueba el expediente de adjudicación de puestos en el mercadillo navideño de Navidad 2023.

#### DECRETO

### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deporte en su programación anular figura la celebración de las Fiestas de Navidad 2023 y Reyes Magos 2024, que tendrá lugar desde el día 24 de noviembre de 2023 hasta el día 5 de enero de 2024, dentro de los actos programados para estas fiestas se celebrará el mercadillo navideño, amparado en las bases que se adjuntan, para la adjudicación de los puestos.

La ejecución del contrato no requiere financiación, ya que los concesionarios están exentos de tasas.

# **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El art. 25.2m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se le reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El artículo 3d) del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad de Ceuta establece que quedan excluidos los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin previa solicitud de beneficiario.

El órgano competente en esta contratación es la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, en virtud de la atribución de competencias efectuada mediante resolución de la Presidencia de fecha 23 de junio de 2023.

Conforme con lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario núm. 42, de fecha 23 de junio de 2023).

# HE RESUELTO:

#### PARTE DISPOSITIVA

Primero - Aprobar la celebración del mercadillo navideño de las fiestas de Navidad 2023.

Segundo – Aprobar las bases que figuran como documento adjunto correspondiente a la adjudicación de los puestos.

Tercero - Publicar las bases 2023.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada.

PILAR OROZCO VALVERDE CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE FECHA 08/11/2023

### BASES MERCADILLO DE NAVIDAD

#### 1- OBJETO DE LAS BASES

El objeto de estas bases es la regulación de las condiciones y requisitos, así como el procedimiento para la participación en las próximas jornadas del Mercadillo de Navidad que se celebraran desde el día 4 de diciembre hasta el día 22.

#### REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES

-Podrán participar en dicho Mercadillo: Empresas y comercios, así como Asociaciones sin ánimo de lucro, que lo soliciten en tiempo y forma a través de Registro Oficial de la Ciudad.

### 3- PROCESO DE INSCRIPCIÓN -

El plazo de presentación de solicitudes será: • del 6 de noviembre al 20 de noviembre de 2023.

- -Dicha inscripción será única para las jornadas marcadas en estas bases, lo que compromete a los / las solicitantes, a participar en todas ellas.
- Deberán presentar una solicitud genérica, haciendo constar sus datos personales y descripción de los objetos que se pretenden poner a la venta.
- Los puestos a ocupar son un total de ocho
- La admisión de solicitudes se fundamentará en el número de plazas disponibles, diversidad de los productos expuestos y adecuación al carácter del evento
- En el caso que resultase mayor el número de solicitudes que el número de plazas, se abrirá una lista de espera
- La organización será responsable de la distribución de los puestos, cuyo Sorteo de Puestos tendrá lugar públicamente el día 27 de Noviembre.

### 4- REQUISITOS PARA LOS PUESTOS

- Los participantes podrán traer los soportes que quieran para exponer los artículos, así como todo lo que crean conveniente para decorar el puesto, teniendo en cuenta que el tamaño del puesto será de 3X2 metros.
- Solo podrá realizarse venta y exposición de productos con identidad navideña: decoración, regalos, arte floral, figuras belenísticas, dulces y productos no perecederos...etc.

# 5- LUGAR Y HORARIO

- El mercadillo se celebrará en la Plaza Nelson Mandela
- El horario de apertura al público será de 17.00 a 21.30 horas

# 6- EXCLUSIÓN DE RESPONSABLIDADES POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN

- La organización no se hace responsable de cualquier daño, directo o indirecto, o robo del material expuesto por el expositor y que se produzca en el recinto del mercadillo, durante las horas del mercadillo, incluido el tiempo necesario para el montaje y desmontaje.
- La organización no es responsable de cualquier daño, directo o indirecto, que puede producirse por cualquier condición atmosférica el día del mercadillo.

#### 7- DISPOSICIONES GENERALES

- Todos los participantes por el hecho de su inscripción, aceptan los requisitos, disposiciones y condiciones recogidos en las presentes Bases de Participación en el Mercadillo Navideño.
- Toda infracción a cualquiera de las presentes Bases podrá motivar la expulsión inmediata del Mercadillo
- La Organización se reserva el derecho de determinar la decisión respecto a todos los casos no previstos o que parezcan dudosos en las presentes Bases.
- La organización se reserva el derecho de fotografiar o grabar, expositores y mercancías expuestos en los puestos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.
- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, le informamos que los datos personales facilitados serán de objeto de tratamiento y almacenados en un fichero denominado "MERCADILLO NA-VIDEÑO" responsabilidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Unidad Administrativa de Festejos Martes, 17 de octubre de 2023

# **AUTORIDADES Y PERSONAL**

**720.-** D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE APARCA-MIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL DE CEUTA, S.A.

De acuerdo con las competencias otorgadas por los estatutos de la sociedad, así como por lo establecido en el art. 37 del Convenio Colectivo de AMGEVICESA, y para constituir los Tribunales Calificadores de las distintas convocatorias de la primera fase de la Oferta de Empleo de la empresa para 2023, que estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes, más un/a secretario/a que actuará con voz y sin voto y su respectivo/a suplente.

Dado que tres de los miembros, incluido el presidente, serán designados por el Presidente del Consejo de Administración y dos por el Comité de Empresa,

#### **RESUELVO**

PRIMERO. – Nombrar como miembros de los siguientes Tribunales Calificadores por parte de la sociedad AMGEVICESA a las personas que se indican en cada categoría:

1) 1 plaza de Director/a Operativo/a

Presidente: Jose Luis Fernández Medina

Vocales: Javier Benítez Durán Manuel Jurado Carmona

Suplentes:

Presidente: Juan José Muñoz Fernández Vocales: Jose María Moreno García Miguel Fernández Molina Secretaria Titular: Eva Delgado Montero Secretaria Suplente: Lucía González Vega

2) 1 plaza de Director/a Técnico/a

Presidente: Jose Luis Fernández Medina

Vocales: Javier Benítez Durán Manuel Jurado Carmona

Suplentes:

Presidente: Jose María Moreno García Vocales: Juan José Muñoz Fernández Miguel Fernández Molina Secretaria Titular: Eva Delgado Montero Secretaria Suplente: Lucía González Vega

3) 1 plaza de Jefe/a Área Operativa

Presidente: Jesús Soler Martín

Vocales: Jose Manuel Almagro Leoncio Daniel Ayala Briseño

Suplentes:

Presidente: Javier Benítez Durán Vocales: Miguel Fernández Molina Ángel Moreno Cerezo

Secretaria Titular: Eva Delgado Montero Secretaria Suplente: Lucía González Vega

4) 1 plaza de Jefe/a de Contabilidad

Presidente: Jose Luis Fernández Medina Vocales: Antonio M. Díaz Sanz

Faustino Ibáñez Gutiérrez

Suplentes:

Presidente: Juan José Muñoz Fernández Vocales: Manuel Jurado Carmona Jose María Moreno García Secretaria Titular: Eva Delgado Montero Secretaria Suplente: Lucía González Vega

5) 1 plaza de Gestor/a de Servicios y Logística

Presidente: Jose Luis Fernández Medina Vocales: Antonio M. Díaz Sanz Faustino Ibáñez Gutiérrez



Suplentes:

Presidente: Javier Benítez Durán Vocales: Manuel Jurado Carmona Estefanía Viso Márquez

Secretaria Titular: Eva Delgado Montero Secretaria Suplente: Lucía González Vega

# 6) 1 plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales

Presidente: Javier Benítez Durán Vocales: Manuel Jurado Carmona Jesús Soler Martín

Suplentes:

Presidente: Rafael González Orozco Vocales: Juan José Muñoz Fernández Miguel Fernández Molina Secretaria Titular: Eva Delgado Montero Secretaria Suplente: Lucía González Vega

# 7) 1 plaza de Técnico/a de Informática

Presidente: Jose Luis Fernández Medina Vocales: Faustino Ibáñez Gutiérrez Javier Benítez Durán

Suplentes:

Presidente: Antonio M. Díaz Sanz Vocales: Manuel Jurado Carmona Christian Martínez Nieto Secretaria Titular: Eva Delgado Montero Secretaria Suplente: Lucía González Vega

# 8) 1 plaza de Auxiliar de Informática

Presidente: Jose Luis Fernández Medina Vocales: Faustino Ibáñez Gutiérrez Javier Benítez Durán

Suplentes:

Presidente: Antonio M. Díaz Sanz Vocales: Manuel Jurado Carmona Salvador Marín Ávila

Secretaria Titular: Eva Delgado Montero Secretaria Suplente: Lucía González Vega

# 9) 1 plaza de Contable

Presidente: Jose Luis Fernández Medina Vocales: Antonio M. Díaz Sanz Faustino Ibáñez Gutiérrez

Suplentes:

Presidente: Juan José Muñoz Fernández Vocales: Manuel Jurado Carmona Miguel Fernández Molina Secretaria Titular: Eva Delgado Montero

Secretaria Titular: Eva Delgado Montero Secretaria Suplente: Lucía González Vega

SEGUNDO. – Todos los miembros del Tribunal Calificador deberán declarar expresamente que no incurren en alguna de las causas de abstención o recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

Lo que he resuelto y firmo en Ceuta, a 8 de noviembre de 2023



**723.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

# DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 13 de noviembre, a partir de las 20:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Designar como Presidente Acctal. de la Ciudad de Ceuta, al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos D. Alejandro Ramírez Hurtado, desde el día 13 de noviembre a las 20:00 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publiquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

JUAN JESÚS VIVAS LARA PRESIDENTE FECHA 13/11/2023 MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ OFICIAL MAYOR FECHA 13/11/2023

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodriguez, de fecha 9 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Inspector de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta de los años 2019 y 2021.

Terminado el día 24 de octubre de 2023 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 90, de fecha 29 de diciembre de 2022, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 229, de fecha 25 de septiembre de 2023, para la provisión de dos plazas de Inspector de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Policía Local, Categoría Inspector, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta de los años 2019 y 2021, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, se han presentado tres solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:** 

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Inspector de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Policía Local, Categoría Inspector, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta de los años 2019 y 2021.

# **ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***7578**	BENITEZ	GARCIA	MANUEL
***6614**	JAIME	CABANILLAS	JOSE
***6987**	PIÑERO	MONTE	MANUEL

# **EXCLUIDOS**

Ninguno

**Segundo.** - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

Tercero. - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodriguez, de fecha 9 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Ayudante Matarife, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

Terminado el día 17 de octubre de 2023 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6295, de fecha 14 de abril de 2023, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 223, de fecha 18 de septiembre de 2023, para la provisión de dos plazas de Ayudante Matarife, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, se han presentado 25 solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:** 

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Ayudante Matarife, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

### **ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***1450**	ABDEL LAH	MOHAMED	ELIAS
***2199**	ABDERRAHAMAN	CHAIB	MOHAMED YASIN
***9052**	ABDESELAM	ALI	NAVIL
***0109**	ABDESELAM	MOHAMED	MOHAMED
***9383**	AHMED	HOSSAIN	MOHAMED REDA
***9799**	CANTIZANO	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL
***1251**	DE TERAN	FERNANDEZ	RAFAEL JESUS
***5186**	FERNANDEZ	VILLATORO	MARIA JOSEFA
***9748**	LAARBI	MOHAMED	MOHAMED
***9101**	LAHSEN	HOSSAIN	MOHAMED
***0227**	MOHAMED	ABDELHUAHED	MUSTAFA
***0414**	MOHAMED	ABDESELAM	HAMLLA
***9755**	MOHAMED	AHMED	AMYAD
***8609**	MOHAMED	AHMED	LUHAY
***9337**	MOHAMED	LAYACHI	LAYACHI
***1659**	MOHAMED	MOHAMED	HAMED
***1874**	MOHAMED	MOHAMED	ISMAEL
***8073**	MOHAMED	NAYIB AL LAL	MOHAMED HAUKI
***0125**	RODRIGUEZ	MESA	JESUS
***7200**	SANTOS	SERRAN	ANTONIO
***9833**	SOLIS	MENA	JUAN JOSE

# **EXCLUIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***7989**	ABDERRAHAMAN	MAATE	MUSTAFA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
***0856**	MEHDI	LAHCEN	SADDIK	ABONO TASAS INCOMPLETO
***1072**	MOHAMED	MOHAMED	NORDIN	NO FIRMAR LA SOLICITUD
***1448**	TAHRI	YAGOUB	ZAKARIAE	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA

<u>Segundo.</u> Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

Tercero. - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.



DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodriguez, de fecha 8 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de diecinueve plazas de Ayudante Educativo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Terminado el día 23 de octubre de 2023 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6321, de fecha 14 de julio de 2023, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 228, de fecha 23 de septiembre de 2023, para la provisión de diecinueve plazas de Ayudante Educativo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, se han presentado 16 solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:** 

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de diecinueve plazas de Ayudante Educativo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

#### **ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***9283**	AHMED	CHELAF	NAYUA
***9459**	AHMED	EMBAREK	MOHAMED
***9444**	ALVAREZ	GUERRA	OCTAVIO CESAR
***9041**	BECERRA	BLASCO	SERAFÍN
***9655**	BERNAL	BERNAL	NATALIA
***6996**	BUNUAR	KADDUR	RABAH
***8000**	DEL VALLE	LOPEZ	JOSE CARLOS
***9022**	DELICADO	ROMERO	EVA MARIA
***2802**	GARCIA	VALENZUELA	JOSE CARLOS
***3077**	JIMENEZ	GALLARDO	INES MARIA
***8561**	LOPEZ	CAMPOS	YOLANDA
***8949**	MARISCAL	NABAIS SALADA	MAURA
***0342**	MARTINEZ	GARCIA	RICARDO
***7945**	POZO	NIETO	JORGE
***7659**	SUAREZ	GUITART	CARLOS
***9506**	VILLALOBOS	BENITEZ	ENRIQUE JESUS

# EXCLUIDOS

Ninguno

<u>Segundo.</u> Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

**Tercero**. - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.



DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodriguez, de fecha 8 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Biblioteconomía y Documentación, mediante el sistema de concurso- oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad

Terminado el día 23 de octubre de 2023 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6311, de fecha 9 de junio de 2023, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 228, de fecha 23 de septiembre de 2023, para la provisión de una plaza de Técnico de Biblioteconomía y Documentación, mediante el sistema de concurso- oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, se ha presentado una solicitud. De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:** 

**Primero.** - Se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Biblioteconomía y Documentación, mediante el sistema de concurso- oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad

#### **ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***7565**	LARA	PARRADO	MARIA DE AFRICA

### EXCLUIDOS Ninguno

<u>Segundo.</u> - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

Tercero. - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.



Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la oferta de empleo de la sociedad para 2023, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de 1 puesto de Director/a Técnico/a.

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario N.º 62 de 27/09/2023, aparecen publicada las Bases de las convocatorias para los puestos antes indicados.

La Base 6, que por rúbrica lleva "Admisión de los aspirantes", establece que, "Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en cada uno de ellos.

En su apartado 6.3 se indica lo siguiente: "Reclamaciones: Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos de cada proceso selectivo extraordinario, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Ouienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.'

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, HE RESUELTO:

PRIMERO: Una vez finalizado el plazo de alegaciones establecido en las bases de la convocatoria, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la categoría de Director/a Técnico/a

# **RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS:**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
DIAZ SANZ, ANTONIO MANUEL	***6489**

# RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSION
BOUJAMAA AHMED, MOHAMMED HECHAM	***4702**	A-B-C-E
BOUJAMAA AHMED, RACHID	***1712**	A-B-C-E
MARTIN VAZQUEZ, JORGE	***0424**	A-C

#### Causas de Exclusión

- A: No ser personal de plantilla en activo y con contrato indefinido en vigor en AMGEVICESA B: No aporta DNI o NIE
- C: No acredita la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria
- D: Solicitud presentada fuera de plazo
- E: Sin Solicitud o mal cumplimentada

SEGUNDO: Se convoca al siguiente Tribunal Calificador, para dar comienzo a la fase de concurso del proceso selectivo el lunes, día 20 de noviembre de 2023:

PRESIDENTE	Titular: Jose Luis Fernández Medina	Suplente: Jose María Moreno García
SECRETARIO	Titular: Eva Delgado Montero	Suplente: Lucía González Vega
VOCALES	Titular: Javier Benítez Durán	Suplente: Juan José Muñoz Fernández
	Titular: Manuel Jurado Carmona	Suplente: Miguel Fernández Molina
	Titular: María Rodríguez Mira	Suplente: Élida Barroso García
	Titular: Álvaro Carrillo Sánchez	Suplente: Manuel Benítez García

TERCERO: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.



Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la oferta de empleo de la sociedad para 2023, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre de 1 puesto de Gestor/a de Servicios y Logística.

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario N.º 62 de 27/09/2023, aparecen publicada las Bases de las convocatorias para los puestos antes indicados.

La Base 5, que por rúbrica lleva "Admisión de los aspirantes", establece que, "...transcurrido el plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en cada uno de ellos."

En su apartado 5.3 se indica lo siguiente: "Reclamaciones: Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos de cada proceso selectivo extraordinario, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado."

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, **HE RESUELTO:** 

<u>PRIMERO</u>: Una vez finalizado el plazo de alegaciones establecido en las bases de la convocatoria, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la categoría de Gestor/a de Servicios y Logística:

# **RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS:**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
AHMED DIB, NIHAL	***5200**
AMPLIATO HOYOS, NATALIA	***1087**
BOUCETTA EL GHAREF, SOUFIANE	***5848**
BOUJAMAA AHMED, MOHAMMED HECHAM	***4702**
BOUJAMAA AHMED, RACHID	***1712**
CARRILLO SANCHEZ, ALVARO	***1514**
CHAARA CHAARA, NAILA	***1012**
DIAZ SANCHEZ, YERAY	***0712**
EL HAJ DOUBIANI, REDUAN	***1143**
FERNANDEZ MATEO, JESUS MARIA	***0468**
FERNANDEZ PAREJO, MIGUEL	***1535**
FERNANDEZ UCEDA, JUAN JOSE	***9737**
GARCIA GOMEZ, MARIA DE AFRICA	***9272**
JIMENEZ CAMPAÑA, FCO. JAVIER	***0816**
JIMENEZ DE PARADA, ALBERTO JOSE	***1604**
JIMENEZ MORALES, JAIME	***1548**
LOPEZ VILLENA, MARIA TERESA	***2309**
MARTIN VAZQUEZ, JORGE	***0424**
MARTINEZ SEGURA, BARTOLOME	***7506**
MOHAMED MAIMON, MARHUAN	***0596**
MORALES SALAS, PURIFICACION	***9654**
PRIETO MORALES, DIEGO JESUS	***7994**
REBOLLAR FERNANDEZ, MARIA JOSE	***8554**
RECIO MATRES, JOSE MANUEL	***0633**
ROCA SAMPEDRO, VIRGINIA	***2337**
SANCHEZ ROLDAN, AMELIA	***0476**
UGARTE PARRADO, LUIS GUILLERMO	***0031**
VAZQUEZ GONZALEZ, YOLANDA	***1391**

# **RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS:**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSION
DOÑA CALVO, MIGUEL	***0399**	Α
EL BAACHOUCHI HAMED, ISMAEL	***1373**	С
ENFEDDAL AHMED, HASSAN	***0973**	B-C
FERNANDEZ GUIJO, MARIA DEL PILAR	***0783**	С
MORA GRACIAS, SERGIO	***9808**	С
ROCA SAMPEDRO, VIRGINIA	***2337**	C
SANCHEZ PEREZ, RAFAEL	***5120**	B-C



# Causas de Exclusión:

- A: Sin Solicitud o mal cumplimentada
- B: No aporta DNI o NIE
- C: No acredita la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria
- D: Solicitud presentada fuera de plazo

**SEGUNDO:** Se convoca al siguiente Tribunal Calificador, para dar comienzo a la fase de concurso del proceso selectivo el martes, día 21 de noviembre de 2023:

PRESIDENTE	Titular: Jose Luis Fernández Medina.	Suplente: Javier Benítez Durán
SECRETARIO	Titular: Eva Delgado Montero	Suplente: Lucía González Vega
VOCALES	Titular: Faustino Ibáñez Gutiérrez.	Suplente: Estefanía Viso Márquez
	Titular: Antonio M. Díaz Sanz	Suplente: Manuel Jurado Carmona
	Titular: María Rodríguez Mira	Suplente: Irene Ruiz Rodríguez
	Titular: Juan Antonio Gil Gordo	Suplente: Élida Barroso García

**TERCERO**: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.



Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la oferta de empleo de la sociedad para 2023, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de 1 puesto de Director/a Operativo/a.

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario N.º 62 de 27/09/2023, aparecen publicada las Bases de las convocatorias para los puestos antes indicados.

La Base 5, que por rúbrica lleva "Admisión de los aspirantes", establece que, "Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, , declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en cada uno de ellos.

En su apartado 5.3 se indica lo siguiente: Reclamaciones: "Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos de cada proceso selectivo extraordinario, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Ouienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, HE RESUELTO:

PRIMERO: Una vez finalizado el plazo de alegaciones establecido en las bases de la convocatoria, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la categoría de Director/a Operativo/a

# RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
IBAÑEZ GUTIERREZ, FAUSTINO JESUS	***7465**

### RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSION
BOUJAMAA AHMED, MOHAMMED HECHAM	***4702**	A-B-C-E
BOUJAMAA AHMED, RACHID	***1712**	A-B-C-E
MARTIN VAZQUEZ, JORGE	***0424**	A-C
MORA GRACIAS, SERGIO	***9808**	A

# Causas de Exclusión

- A: No ser personal de plantilla en activo y con contrato indefinido en vigor en AMGEVICESA B: No aporta DNI o NIE
- C: No acredita la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria
- D: Solicitud presentada fuera de plazo E: Sin Solicitud o mal cumplimentada
- SEGUNDO: Se convoca al siguiente Tribunal Calificador, para dar comienzo a la fase de concurso del proceso selectivo el lunes, día 20 de noviembre de 2023:

PRESIDENTE	Titular: Jose Luis Fernández Medina	Suplente: Juan José Muñoz Fernández	
SECRETARIO	Titular: Eva Delgado Montero	Suplente: Lucía González Vega	
VOCALES	Titular: Javier Benítez Durán	Suplente: Jose María Moreno García	
	Titular: Manuel Jurado Carmona	Suplente: Miguel Fernández Molina	
	Titular: María Rodríguez Mira	Suplente: Élida Barroso García	
	Titular: Álvaro Carrillo Sánchez	Suplente: Manuel Benitez García	

**TERCERO**: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.



Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la oferta de empleo de la sociedad para 2023, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre de 1 puesto de Jefe/a de Contabilidad.

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario N.º 62 de 27/09/2023, aparecen publicada las Bases de las convocatorias para los puestos antes indicados.

La Base 5, que por rúbrica lleva "Admisión de los aspirantes", establece que, "Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en cada uno de ellos.

En su apartado 5.3 se indica lo siguiente: "Reclamaciones: Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos de cada proceso selectivo extraordinario, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Ouienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.'

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, HE RESUELTO:

PRIMERO: Una vez finalizado el plazo de alegaciones establecido en las bases de la convocatoria, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la categoría de Jefe/a de Contabilidad.

# RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
AHMED LAROUSSI, ASMA	***2159**
GRANADOS GARCIA, ESTER	***1452**
HARROUS MOHAMED, NORA	***0421**
RODRIGUEZ MIRA, MARIA	***1249**
SERRANO MACON, DIEGO FELIX	***3878**

### RELACIÓN DEFNITIVA DE EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSION
ALI BOUAZZATENE, MOHAMED	***0311**	A-B-C
GARCÍA ESCALONA, JOSE MIGUEL	***7533**	D
MARTIN VAZQUEZ, JORGE	***0424**	С
SERRANO PORTO, TERESA	***2142**	С
UGARTE PARRADO, LUIS GUILLERMO	***0031**	С

### Causas de Exclusión

- A: Sin Solicitud o mal cumplimentada
- B: No aporta DNI o NIE C: No acredita la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria
- D: Solicitud presentada fuera de plazo

SEGUNDO: Se convoca al siguiente Tribunal Calificador, para dar comienzo a la fase de concurso del proceso selectivo, lunes, día 20 de noviembre de 2023:

PRESIDENTE	Titular: Jose Luis Fernández Medina.	Suplente: Juan José Muñoz Fernández	
SECRETARIO	Titular: Eva Delgado Montero	Suplente: Lucía González Vega	
VOCALES	Titular: Faustino Ibáñez Gutiérrez.	Suplente: Jose María Moreno García	
	Titular: Antonio M. Díaz Sanz	Suplente: Manuel Jurado Carmona	
	Titular: Jennifer Ruiz Alarcón	Suplente: Élida Barroso García	
	Titular: Manuel Benítez García	Suplente: Álvaro Carrillo Sánchez	

TERCERO: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la oferta de empleo de la sociedad para 2023, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre de 1 puesto de Técnico/a de Informática.

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario N.º 62 de 27/09/2023, aparecen publicada las Bases de las convocatorias para los puestos antes indicados.

En su apartado 6.3 Reclamaciones, se indica lo siguiente: "Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos de cada proceso selectivo extraordinario, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Ouienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, HE RÉSUELTO:

PRIMERO: Una vez finalizado el plazo de alegaciones establecido en las bases de la convocatoria, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la categoría de Técnico/a de Informática

#### **RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS:**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
BERMUDEZ ARQUES, VIRGINIA	***0693**
BOUJAAMAA AHMED, MOHAMMED HECHAM	***4702**
BOUJAAMAA AHMED, RACHID	***1712**
CHAARA CHAARA, OUMNIA	***1006**
CONDE SILVA, FRANCISCO JAVIER	***3720**
DE LUNA MIRANDA, ADRIAN JESUS	***9916**
EL BAACHOUCHI HAMED, ISMAEL	***1373**
GARCIA LINARES, JOSE	***3018**
GARCIA VAZQUEZ, MANUEL	***1996**
MEDINA RODRIGUEZ, ALVARO	***2352**
MIMUN ABDERRAHAMAN, IBRAHIM	***0858**
MUÑOZ GARCIA, JORGE	***2443**
MUSTAFA ALI, YASIN	***0701**
PANADERO GALÁN, EMILIO	***1942**
SAEZ VEGA, JUAN JOSE	***1294**
SAMPALO CASTELLÓ, SERGIO SECUNDINO	***7681**
TORRES ARENAS, JOSE LUIS	***2773**

# **RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS:**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSION
HOYOS HOYOS, DAVID	***0681**	С
MARIN AVILA, SALVADOR	***0610**	С
MARTIN VAZQUEZ, JORGE	***0424**	С
MORALES PALOMINO, FRANCISCO JAVIER	***9962**	С
MOYA GARCIA, BORJA	***0977**	B-C
VICARIO COBOS, JOSE CARLOS	***4881**	B-C

Causas de Exclusión

A: Sin Solicitud o mal cumplimentada

B: No aporta DNI o NIE C: No acredita la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria

D: Solicitud presentada fuera de plazo

SEGUNDO: Se convoca al siguiente Tribunal Calificador, para dar comienzo a la fase de concurso del proceso selectivo, el lunes 20 de noviembre de 2023:

PRESIDENTE	Titular: Jose Luis Fernández Medina.	Suplente: Antonio M. Díaz Sanz.
SECRETARIO	Titular: Eva Delgado Montero	Suplente: Lucía González Vega
VOCALES	Titular: Faustino Ibáñez Gutiérrez.	Suplente: Manuel Jurado Carmona
	Titular: Javier Benítez Durán	Suplente: Christian Martínez Nieto
	Titular: Juan Antonio Gil Gordo	Suplente: María Rodríguez Mira
	Titular: Miguel Angel Fuentes Rosas	Suplente: Mario Pérez Sánchez

**TERCERO**: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la oferta de empleo de la sociedad para 2023, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre de 1 puesto de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales.

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario N.º 62 de 27/09/2023, aparecen publicada las Bases de las convocatorias para los puestos antes indicados.

La Base 5, que por rúbrica lleva "Admisión de los aspirantes", establece que, "Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en cada uno de ellos.

En su apartado 5.3 se indica lo siguiente: "Reclamaciones: Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos de cada proceso selectivo extraordinario, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado."

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, **HE RESUELTO:** 

**PRIMERO:** Una vez finalizado el plazo de alegaciones establecido en las bases de la convocatoria, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la categoría de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales.

### RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CABEZAS CANCA, MIGUEL	***0688**
FERNANDEZ COLETO, ESTELA	***9399**
IBAÑEZ MARTIN, FAUSTINO JESUS	***0469**
MELLADO TIRADO, PEDRO	***5328**
SANCHEZ GARCIA, MARIA CRISTINA	***6135**
SERRAN TAMAYO, SONIA	***0556**
SERRANO MUÑOZ, JUANA MARÍA	***6584**
VALERA BELIJAR, JORGE	***1679**

# RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSION
ABDESELAM ABDESELAM, MERIAM	***8803**	A-B-C
ABDESELAM EL HADI, SUKAINA	***1744**	С
ABDESELAM MOHAMED, FARID	***7996**	С
ATTAHIRI ATTAHIRI, AYOUB	***1469**	С
BELLIDO PÉREZ, MARÍA	***2287**	С
BERMUDEZ ARQUES, VIRGINIA	***0693**	С
BOUJAMAA AHMED, MOHAMMED HECHAM	***4702**	A-B-C
BOUJAMAA AHMED, RACHID	***1712**	A-B-C
FERNANDEZ LARA, RAQUEL	***0489**	С
MOHAMED ALI, HAFIDA	***0183**	С
MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	***8238**	С
PAREJA HOLGADO, GERMAN	***7674**	D

# Causas de Exclusión

- A: Sin Solicitud o mal cumplimentada
- B: No aporta DNI o NIE
- C: No acredita la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria
- D: Solicitud presentada fuera de plazo

**<u>SEGUNDO</u>**: Se convoca al siguiente Tribunal Calificador, para dar comienzo a la fase de concurso del proceso selectivo, martes, día 21 de noviembre de 2023:

PRESIDENTE	Titular: Javier Benítez Durán	Suplente: Rafael González Orozco	
SECRETARIO	Titular: Eva Delgado Montero	Suplente: Lucía González Vega	
VOCALES	Titular: Manuel Jurado Carmona	Suplente: Juan José Muñoz Fernández	
	Titular: Jesús Soler Martín	Suplente: Miguel Fernández Molina	
	Titular: María Rodríguez Mira	Suplente: Élida Barroso García	
	Titular: Álvaro Carrillo Sánchez	Suplente: Manuel Benitez García	

TERCERO: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.



Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la oferta de empleo de la sociedad para 2023, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre de 1 puesto de Jefe/a de Área Operativa.

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario N.º 62 de 27/09/2023, aparecen publicada las Bases de las convocatorias para los puestos antes indicados.

La Base 5, que por rúbrica lleva "Admisión de los aspirantes", establece que, "Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en cada uno de ellos.

En su apartado 5.3 se indica lo siguiente: Reclamaciones: "Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos de cada proceso selectivo extraordinario, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado."

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, **HE RESUELTO:** 

**PRIMERO:** Una vez finalizado el plazo de alegaciones establecido en las bases de la convocatoria, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la categoría de Jefe/a de Área Operativa.

## RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
DIAZ NIETO, CARLOS ALBERTO	***1542**

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSION
AHMED DIB, NIHAL	***5200**	С
BOUJAMAA AHMED, MOHAMMED HECHAM	***4702**	A-B-C
BOUJAMAA AHMED, RACHID	***1712**	A-B-C
MARTIN VAZQUEZ, JORGE	***0424**	С
MORA GRACIAS, SERGIO	***9808**	С

#### Causas de Exclusión

- A: Sin Solicitud o mal cumplimentada
- B: No aporta DNI o NIE
- C: No acredita la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria
- D: Solicitud presentada fuera de plazo

**SEGUNDO:** Se convoca al siguiente Tribunal Calificador, para dar comienzo a la fase de concurso del proceso selectivo, el martes, día 21 de noviembre de 2023:

PRESIDENTE	Titular: Jesús Soler Martín	Suplente: Javier Benítez Durán	
SECRETARIO	Titular: Eva Delgado Montero	Suplente: Lucía González Vega	
VOCALES	Titular: Jose Manuel Almagro Leoncio	Suplente: Miguel Fernández Molina	
	Titular: Daniel Ayala Briseño Suplente: Angel Moreno Cerezo		
	Titular: María Rodríguez Mira	Suplente: Manuel Benitez García	
	Titular: Álvaro Carrillo Sánchez Suplente: Élida Barroso García		

**TERCERO:** Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

# OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

721.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES QUE ESTÉN O HAYAN ESTADO, SUJETOS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

ANTECEDENTES. - 1°. - Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se convocó el procedimiento de selección de entidades beneficiarias arriba referido, publicándose en el B.O.C.CE. extraord. n° 9 de 28/02/2023, ajustándose la convocatoria a las normas y bases reguladoras aprobadas por el citado órgano el 27/01/2023 (B.O.C.CE. extraord. n° 2, de 31/01/2023).

- 2°. Consta en el procedimiento solicitud de ayuda formulada por el representante legal de la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en C/Pérez Serrano 8 de Ceuta. Procedido al análisis de la misma por el órgano competente para la tramitación inicial del procedimiento y una vez subsanada la documentación aportada tras requerimiento efectuado de fecha 15 de mayo de 2023, se evacuó informe sobre el estado de la solicitud presentada, resultando ser: ADMITIDA PROVISIONALMENTE, remitiéndose informes por parte de la jefatura de unidad de EMVICESA de fecha 30/10/2023, e informe técnico de 18 de mayo, y económico, de 31 de julio de 2023, dando cumplimiento así a lo previsto en la base reguladora decimosegunda del presente procedimiento.
- <u>3°.-</u> Cumplidos los trámites anteriores y en aplicación de lo establecido en la base decimotercera, así como apartado 11.3 de la convocatoria de estas ayudas este órgano instructor efectuó propuesta provisional de resolución de fecha 03/11/2023 para la concesión directa de la subvención solicitada, otorgándole un plazo de diez días para efectuar alegaciones a su contenido, así como para proceder a aceptar la ayuda o desistir de su solicitud.
- <u>4º.-</u> Considerando la propuesta efectuada, la entidad solicitante no ha presentado alegaciones a su contenido, adjuntando Modelo 6 de la convocatoria mediante la cual comunicó expresamente la aceptación de la misma, y comprometiéndose a realizar una aportación propia al proyecto.
- 5°.- Consta la existencia de dotación presupuestaria para el fin pretendido a fecha de emisión de la presente propuesta.

# FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

<u>PRIMERO.-</u> El Artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el Estatuto de Autonomía.

<u>SEGUNDO</u>. - La Ciudad de Ceuta es competente en materia de vivienda en virtud de lo dispuesto en el referido Estatuto de Autonomía, en los términos y alcance establecidos en el Real Decreto 2497/1996 de 5 de diciembre.

TERCERO.- Estas ayudas tienen la consideración de subvenciones públicas y se rigen por las Bases reguladoras y la Convocatoria señaladas en los antecedentes de hecho del presente acto, así como por la normativa que a continuación se relaciona: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta aprobado por el Pleno de la Asamblea el 14 de enero de 2005, modificado el 24 de septiembre de 2009, así como por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

<u>CUARTO.-</u> Tal y como dispone el apartado 5.1 de la convocatoria de estas ayudas, éstas se concederán atendiendo a la mera concurrencia de los requisitos para ser entidad beneficiaria por aplicación de los criterios contenidos en la disposición sexta de las bases reguladoras y de la convocatoria y, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro de EMVICESA, como entidad competente para su tramitación inicial, siempre que exista consignación presupuestaria. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación aquélla en que la documentación estuviera completa.

<u>QUINTO. -</u> Conforme a lo dispuesto en la Base decimotercera que rige la Convocatoria de estas ayudas, será competente para la instrucción del presente procedimiento el Consejero de Fomento y Turismo (hoy de Fomento, Medio ambiente y Servicios urbanos) habiéndose seguido la tramitación estipulada en la referidas bases reguladoras.

<u>SEXTO.-</u> Existe financiación prevista para la ejecución de estas actuaciones y subvenciones en la previsión de ingresos y gastos procedentes de remanentes pertenecientes a EMVICESA, empresa municipal participada 100 % con fondos procedentes del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

<u>SÉPTIMO.</u> - En virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Presidencia de 23-Jun- 2023, resulta competente en materia de urbanismo y vivienda, el Consejero de Fomento, Medio ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Así mismo, conforme a lo dispuesto en la disposición decimoprimera de las bases reguladoras de estas ayudas, la instrucción del presente procedimiento corresponde al Consejero de Fomento y Turismo o aquél que ostente la competencia en materia de vivienda. La resolución del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad, a propuesta del titular de la Consejería competente, de conformidad con lo previsto en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones



de la Ciudad de Ceuta. Así como por lo estipulado en la disposición decimocuarta de las bases reguladoras de la subvención aprobadas por este órgano con fecha 27/01/2023.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Fomento y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, se propone:

<u>Primero.</u>- Acordar la concesión directa de la subvención presentada por Don Antonio Rodas Fernández, con DNI \*\*\*7980\*\*, en representación de la <u>Comunidad de propietarios C/Pérez Serrano Nº 8</u>, con <u>NIF H-51023372</u>, correspondiente a la <u>CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES QUE ESTÉN, O HAYAN ESTADO, SUJETOS A ALGÚN RÉGIMEN DE <u>PROTECCIÓN PÚBLICA</u>, constatándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada convocatoria para ostentar la condición de beneficiaria de esas ayudas, quedando formulada la propuesta en los siguientes términos:</u>

Fecha de presentación de la solicitud: 20/04/2023.

- Fecha de subsanación de la solicitud: 04/06/2023.

Número de orden para concesión: 4.
Coste total del proyecto: 125.000,00 €

Plazo de ejecución: 8 meses

- Tipo/s de actuación/es a subvencionar: a) de conservación, b) accesibilidad y c) energía.

- Importe solicitado por la entidad: 51.529,23 €

- Importe a subvencionar: 51.529,23 €

Importe de aportación propia: 2.147,06 € (impuestos, tasas y tributos).- Fondos disponibles en la convocatoria, a fecha de la presente propuesta: 2.863.811,05 €

<u>Segundo.</u> – Se acuerda establecer los siguientes compromisos de ejecución de la subvención concedida respecto a los propietarios/as integrantes de la Comunidad de Propietarios del edificio objeto de la ayuda que se indican a continuación, teniendo éstos el carácter de beneficiarios/as conforme establece el art. 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y debiendo cumplir con sus obligaciones fiscales a este respecto:

VIVIENDA	PROPIETARIOS/AS	NIF	REPARTO DEL COMPROMISO DE EJECUCIO	IMPORTE SUBVENCIONABLE
1° IZQ.	Antonio Rodas Fernández	***7980**	10,00%	5.152,92 €
1° IZQ.	Yolanda Aparicio Rendón	***8061**	10,00%	5.152,92 €
2° DCHA.	Carlos Garrido Díaz	***6954**	10,00%	5.152,92 €
2° DCHA.	Inmaculada Díaz Martínez	***1308**	10,00%	5.152,92 €
3° DCHA.	Carlos A. Serrano Lebrón	***1212**	10,00%	5.152,92 €
3° DCHA.	M¹ José Ferrer Fernández	***1936**	10,00%	5.152,92 €
4° IZQ.	Mark Pieter Van Der Stoep	***8487**	20,00%	10.305,85 €
4° DCHA.	Cristina Vergara Rivas	***1076**	20,00%	10.305,85 €

<u>Tercero.</u> - Se advierte a las personas interesadas que el contenido de la presente resolución está sujeto a los términos e información recogidos en la solicitud y documentación anexa de la ayuda. Cualquier variación y/o modificación de los datos suministrados en la misma deberá ser objeto de comunicación a la Consejería de Fomento y Turismo.

<u>Cuarto.</u> La concesión de la subvención conllevará para la entidad beneficiaria el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la disposición decimoséptima de las bases reguladoras que rigen el presente procedimiento, además de las siguientes:

- A) El plazo para iniciar las actuaciones, en caso de que no se hayan iniciado con anterioridad, será de dos meses desde la notificación de la concesión definitiva de la subvención. En el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, el plazo será de dos meses a partir de esta obtención
- B) Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de TRES MESES desde la finalización del plazo para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención. La justificación de la subvención se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la disposición decimoctava de las bases reguladoras. La falta de justificación ojustificación insuficiente de la subvención podrá dar lugar a la minoración del importe concedido y/o reintegro parcial o total de la subvención.

<u>**Quinto**</u>.- El pago y abono de la subvención se realizará por EMVICESA mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad beneficiaria previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones de la misma y de los miembros que la integran y una vez procedido a la justificación de la ayuda en los términos recogidos en el apartado precedente.

Así mismo, se seguirán las siguientes indicaciones:

a) Con anterioridad al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, la entidad beneficiaria y los miembros que la integran, deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con el OASTCE.



- b) El cumplimiento de esta obligación podrá ser constatado por la Consejería de Fomento y Turismo en caso de que la citada entidad no aportarse los certificados pertinentes. Así mismo, si el importe de la subvención concedida superara los 100.000,00 €, deberá aportarse informe de auditoría al respecto de las cantidades imputadas y justificadas correspondientes a cada secuencia de pago.
- c) Los pagos se efectuarán conforme determina la disposición vigésima de las bases reguladoras:
  - Se abonará el 25% de la cantidad concedida: ° En caso de que las actuaciones subvencionables estuvieran en ejecución, a partir del 11° día hábil siguiente a la notificación de la resolución de concesión, siempre que se hubiera emitido y comunicado el acta de inicio correspondiente suscrito por técnico competente. ° En caso de que las actuaciones subvencionables no se hubieran iniciado, a partir del 11° día hábil siguiente a la notificación de la resolución de concesión.
  - Se abonará el 50% del importe de la subvención, justificado el 25% del proyecto subvencionable (importe concedido junto con la aportación propia si procediera).
  - Se abonará el 25% del importe de la subvención, justificado el 75% del proyecto subvencionable (importe concedido junto con la aportación propia si procediera).
- d) Efectuado el primer pago de la subvención a la entidad beneficiaria se entenderá aceptada la misma. No obstante lo anterior, podrán presentar escrito de renuncia tal y como se establece en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas durante el plazo de diez días siguientes a la notificación/publicación de la resolución de concesión de la ayuda, transcurrido el cual no se aceptará renuncia alguna. La renuncia se realizará mediante solicitud genérica dirigida a EMVICESA cumplimentada telemáticamente y presentada en los mismos términos que los indicados para el modelo de solicitud.

<u>Sexto.</u> - Notificar el presente acto a la entidad solicitante y/o a su representación legal, de conformidad con el art. 40 de la <u>LPACAP</u>, indicándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación mediante la publicación en el B.O.C.C.E, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la LPACAP; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso- administrativo de Ceuta.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS FECHA 09/11/2023

# 728.- Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre autorización administrativa previa y de construcción de la Línea Subterránea de Media Tensión entre el C.T. Edificio de la Torre (EAEC069), el C.T. Oscar Cenit (EAEC265) y el C.T. Velarde (EAEC211).

Vista la solicitud de D. José Mª Villoria Marcos, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 2, solicitando autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la Línea Subterránea de Media Tensión entre el centro de transformación Edificio de la Torre (EAEC069), el centro de transformación Oscar Cenit (EAEC265) y el centro de transformación Velarde (EAEC211), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2ª del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En relación con la aplicación de esas normas en el presente caso hay que tener en cuenta la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2.502/1996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1°.- AUTORIZAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa previa de las instalaciones citadas.

Trazado de la línea subterránea de media tensión (18/30kV) desde el centro de transformación Edificio de la Torre (EAEC069) hasta el centro de transformación Oscar Cenit (EAEC265) con conductores tipo RH5Z1, sección 3(1x240 mm²) Al y 45 metros de longitud.

Trazado de la línea subterránea de media tensión (18/30kV) desde el centro de transformación Oscar Cenit (EAEC265) hasta el centro de transformación Velarde (EAEC211) con conductores tipo RH5Z1, sección 3(1x240 mm²) Al y 135 metros de longitud.

Discurrirán en su recorrido por las calles Recinto Sur, Santander y Velarde.

2º.- APROBAR la Autorización Administrativa de Construcción (Aprobación del Proyecto de Ejecución).

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de la autorización de explotación, dirigida al Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 3ª del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

El plazo establecido de solicitud de la autorización de explotación y finalización de las obras de ejecución será de doce meses, indicando que si transcurrido dicho plazo, aquélla no ha sido solicitada, podrá solicitar el peticionario, por razones justificativas, prórroga del mismo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MANUEL JURADO BELMONTE JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA FECHA 13/11/2023

# UNIVERSIDAD DE GRANADA.

# SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

722.- Resolución de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesorado Ayudante Doctor para el curso 2023/24 en el campus de Ceuta.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y su posterior modificación mediante Decreto-ley 8/2023, de 24 de octubre, por el que se modifica el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y las posteriores modificaciones del mismo; el 1<sup>er</sup> Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008), se convoca **concurso público** para la adjudicación de contratos de Profesorado Ayudante Doctor en los ámbitos de conocimiento que se indican en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

#### 1. Plazas

Las relacionadas como Anexo I adjunto

### 2. Características y requisitos

- 2.1. *Tipo de contrato*: Laboral.
- 2.2. **Duración**: Seis años. La duración del contrato, según el artículo 78.3 de la LOSU será de 6 años, detrayéndose de dicho plazo, los periodos de contratación que los interesados hayan estado contratados en cualquier Universidad Pública en dicha figura de Profesor Ayudante Doctor. El cómputo del plazo límite de duración del contrato y de su evaluación se interrumpirá en las situaciones de incapacidad temporal y en los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, lactancia, riesgo durante la gestación, embarazo o lactancia, violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, así como por razones de conciliación o cuidado de familiares o personas dependientes.

Para el desarrollo de su capacidad docente, el Profesorado Ayudante Doctor deberá realizar, en el primer año de contrato, un curso de formación docente inicial cuyas características serán establecidas por la Universidad de Granada, de acuerdo con sus unidades responsables de la formación e innovación docente del profesorado.

Transcurridos los tres primeros años del contrato, la Universidad realizará una evaluación orientativa del desempeño del Profesorado Ayudante Doctor, que podrá encargarse a la agencia de calidad competente. Esta evaluación tendrá como objetivo valorar el progreso y la calidad de la actividad docente e investigadora y, en su caso, de transferencia e intercambio del conocimiento del profesorado, que deberán conducirle a alcanzar los méritos requeridos para obtener la acreditación necesaria para concursar a una plaza de profesorado permanente una vez finalizado el contrato.

Cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de ocho años teniendo en cuenta su finalidad y el grado de las limitaciones en la actividad.

- 2.3. *Edad*: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.
- 2.4. Régimen de dedicación: Tiempo completo
- 2.5. *Horario*: En jornada de mañana y/o tarde (a determinar por el Departamento).
- 2.6. *Titulación*: Estar en posesión del Título de Doctor.

En el supuesto de haber obtenido dicho título en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial de homologación o, en su caso, de la declaración de equivalencia al nivel académico de Doctorado, expedidos por el órgano universitario competente

- 2.7. Las personas que participen por el **cupo de discapacitados**, deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- 2.8. *Retribuciones*: Serán las establecidas para esta figura contractual en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA número 92 de 9 de mayo de 2008.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

De conformidad con lo establecido en los Criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente (Profesores Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Ayudantes Doctores) de la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018, y su posterior modificación aprobada en Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2023, quienes no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español deberán acreditar, mediante certificado oficial, un nivel C1 de idioma español o, en su defecto, estar en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de Filología en Lengua Española. En caso contrario, la comisión de evaluación solicitará la realización de una prueba lingüística al Vicerrectorado de la Universidad de Granada competente en la materia; la no superación de dicha prueba supondrá la exclusión del concurso.



Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la plaza convocada se deberá también acreditar mediante certificado oficial un nivel C1 de la correspondiente lengua extranjera. La no acreditación de dicho nivel supondrá la exclusión del concurso. Quedarán exentos de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la plaza convocada, así como quienes estén en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de Filología en la correspondiente lengua moderna extranjera, así como en Traducción (solo aplicable a lengua B).

#### 3. Solicitudes y documentación

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, https://sede.ugr.es, utilizando el procedimiento electrónico "Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión" disponible en dicha sede.

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa de los requisitos de participación en el concurso, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el/la solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión y en el proceso serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Universidad de Granada tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet. La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Universidad de Granada es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion\_datos. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada. Los interesados pueden ejercer sus derechos también ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Pueden consultar información adicional sobre el tratamiento de datos personales en procesos selectivos de personal en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion\_datos/leyendas-informativas/\_img/informacionadicionalprocesosselectivos/%21

# 3.2. Documentación acreditativa de los requisitos de participación en el concurso:

- 3.2.1. En el caso de **no oponerse** a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, se deberá acompañar, para cada una de las plazas a las que se aspire, los siguientes documentos:
- a. Justificante de haber abonado en CaixaBank en la cuenta abierta a nombre de "Universidad de Granada. Pruebas selectivas" ES71 21004224391300721670 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos, especificando el código de la plaza a la que se concursa. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Este pago debe efectuarse en el mismo plazo que se establezca para la presentación de solicitudes.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100,
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos/as, debiendo aportar documentación que acredite tal condición.
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.
- b. Declaración responsable firmada por el/la aspirante en la que se indique que las fotocopias y copias digitales de los justificantes documentales de los méritos alegados son fiel reflejo de los originales.

Los solicitantes deberán aportar esta documentación en formato pdf a través de la sede electrónica.



- 3.2.2. En el caso de **oponerse** a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior, deberá acompañarse la siguiente documentación:
- Fotocopia del DNI o pasaporte
- Fotocopia del título de Doctor o, en su defecto, fotocopia de la certificación supletoria provisional al título que tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión de dicha certificación (Disposición final tercera del Real Decreto 22/2015, de 23 de enero). En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.
- Certificado de discapacidad, si fuera el caso.
- Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica. La no aportación de lo establecido en este apartado 3.2 en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento.

### 3.3. Documentación acreditativa de los méritos:

Los/as aspirantes deberán aportar toda la documentación acreditativa de los méritos en una carpeta, cuyo nombre estará formado por el nombre de la persona que solicita la plaza, con el formato APELLIDOS\_NOMBRE.

Previamente a la cumplimentación de la solicitud electrónica, el/la concursante alojará esta carpeta en un lugar accesible mediante un servicio de alojamiento de ficheros (Google Drive, Dropbox, etc.) y cuyo acceso debe estar autorizado a <a href="mailto:voap@go.ugr.es">voap@go.ugr.es</a> y serviciopdi@go.ugr.es. El enlace generado se copiará y se pegará en el campo "Observaciones" de la solicitud electrónica.

Debe garantizarse que la documentación permanezca en el servicio de alojamiento utilizado durante un plazo mínimo de tres meses y, al menos, hasta que finalice el procedimiento, tanto en vía administrativa como, si fuera el caso, en vía judicial.

Concretamente, los/as aspirantes deberán aportar en esta carpeta la siguiente documentación:

- 1. El Modelo de curriculum vitae debidamente cumplimentado en formato Word y en formato pdf.
- 2. Justificación documental en pdf de cada uno de los méritos alegados en el currículum vitae, que deberán ser justificados de acuerdo con las Instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae en los concursos de profesorado contratado no permanente de la Universidad de Granada; la no acreditación de un mérito conforme a dichas instrucciones supondrá la no baremación del mérito.

Para aportar estos documentos la persona candidata se descargará desde la convocatoria un fichero .zip llamado ESTRUC-TURA\_CARPETAS\_CV que, una vez descomprimido, contiene una estructura de carpetas que debe usarse para almacenar los ficheros acreditativos de los méritos. Esta estructura refleja la estructura del documento curriculum vitae, de tal forma que se ha de almacenar cada mérito en la carpeta correspondiente. En **ningún caso** podrá modificarse la estructura de las carpetas, cambiar sus nombres, ni crear o suprimir carpetas.

Cada mérito debe acreditarse con un único .pdf (si se estima que deben presentarse varios documentos para acreditar un solo mérito, deberán fusionarse y presentarse en un único fichero .pdf)

El nombre de cada fichero .pdf acreditativo de cada mérito debe comenzar por el epígrafe al que pertenece en el modelo de CV. Si dentro de un epígrafe hubiese más de un mérito, los documentos acreditativos deberán nombrarse de manera que aparezcan en la carpeta de forma consecutiva, estrictamente en el mismo orden en que aparecen en el documento cumplimentado del modelo de CV. Por ejemplo, para las publicaciones científicas del bloque C.1., los distintos documentos acreditativos de cada publicación se irán nombrando C.1.001.,..., C.1.012., ..., C.1.023., etc. (los 00 son importantes para que los ficheros, al listarlos, salgan en el orden adecuado) Del mismo modo, las becas y contratos posdoctorales obtenidos se irán nombrando como C.2.001., C.2.002., ... C.2.010., etc.

Cualquier modificación de la documentación aportada que el concursante realice con posterioridad a la fecha y hora que conste en el resguardo del registro de la solicitud electrónica o, en su caso, de la subsanación, invalidará el enlace generado, determinando la exclusión automática del/la concursante.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión Evaluadora.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los/as concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.4. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados conforme a las Instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae en los concursos de profesorado contratado no permanente de la Universidad de Granada.
- 3.5. Será motivo de exclusión, además de no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas, el estar el/la interesado/a ocupando una plaza de igual categoría, área de conocimiento, perfil, dedicación y campus. En el caso de que la plaza ocupada por el/la aspirante se encuentre recurrida o en plazo de interposición de recurso de alzada, esta persona será admitida al concurso. En este último supuesto, si llegada la fecha fin de presentación del Recurso a la plaza que el candidato ostenta no hubiere sido recurrida, dicho candidato aparecerá como excluido en la lista



provisional y definitiva, dictándose por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado la resolución que en derecho proceda.

3.6. Igualmente, será causa de exclusión el hecho de que no se pueda acceder al enlace a la documentación acreditativa de los méritos, que se haya copiado en el campo "Observaciones" de la solicitud electrónica o, bien, que este enlace carezca de contenido.

#### 4. Lista de admitidos

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A partir del día siguiente a la fecha de publicación se contarán los plazos.

4.2. Contra la anterior Resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para poder **subsanar los motivos de exclusión**.

Los/as solicitantes deberán presentar esta reclamación a través de la sede electrónica, utilizando el procedimiento "Concursos a plazas docentes: Reclamación a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as" disponible en dicha sede. Los/as concursantes que **estuvieran excluidos** aportarán en formato pdf los documentos que consideren para subsanar el motivo de exclusión.

Los/as solicitantes excluidos por la causa 14 (Por no poder acceder al enlace a la documentación acreditativa de los méritos o carecer éste de contenido), deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos siguiendo las instrucciones dadas en el punto 3.3. El enlace generado se copiará y se pegará en el campo "Observaciones" del formulario de reclamación y se deberá autorizar el acceso a <a href="mailto:yoap@go.ugr.es">yoap@go.ugr.es</a> y a <a href="mailto:serviciopdi@go.ugr.es">serviciopdi@go.ugr.es</a> y <a href="mailto:serviciopdi@go.ugr.es

Cuando algún/a interesado/a, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los **documentos acreditativos de los méritos alegados** especificados en el punto 3.3, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as) para la presentación de dichos documentos acreditativos. La presentación de estos documentos deberá hacerse utilizando un **servicio de alojamiento de ficheros** (Google Drive, Dropbox, etc) y cuyo acceso debe estar autorizado a *voap@go.ugr.es*. El enlace generado se copiará y pegará en el campo "Observaciones" del formulario de reclamación.

Los/as aspirantes deberán crear una carpeta debidamente nombrada con el nombre de la persona solicitante, con el formato *APELLIDOS\_NOMBRE\_SUBSANAR*, en la cual incluirán los justificantes de los méritos que deseen aportar, en formato pdf, siguiendo las instrucciones establecidas en el punto 3.3.

La Resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados/as para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

# 5. Resolución del Concurso

- 5.1. Las Comisiones encargadas de resolver estos concursos, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, estarán constituidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por los siguientes miembros:
  - 1. El/la Vicerrector/a competente en materia de profesorado, o persona en quien delegue, que la presidirá.
  - 2. El/la Decano/a o Director/a del Centro donde principalmente vaya a impartir docencia el contratado o la contratada, o persona en quien delegue.
  - 3. El/la Director/a del Departamento al que se adscriba la plaza, o persona en quien delegue.
  - 4. Tres profesoras o profesores doctores del ámbito del conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Granada, a propuesta del Departamento, y sus respectivos suplentes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres
  - 5. Un profesor o profesora doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada a propuesta de la representación de las trabajadoras y los trabajadores, y su suplente.

La composición de cada Comisión de Evaluación será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

5.2. La Comisión de Evaluación, una vez constituida, examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

5.3. La Comisión de Evaluación valorará a los aspirantes de acuerdo con los Criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente (Profesores Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Ayudantes Doctores) de la Universidad de Granada aprobados en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018 y su posterior modificación aprobada en Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2023. La Comisión de Evaluación, una vez constituida y antes de acceder a los expedientes de los concursantes, hará públicos en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada el grado de afinidad de cada uno de los méritos con el área de conocimiento de la plaza, en aplicación de la Disposición Transitoria Única del Acuerdo sobre criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente (Profesores Ayudantes, Profesores Asociados y Ayudantes Doctores) de la Universidad de Granada.

La Comisión de Evaluación será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo, contando con el asesoramiento técnico de los órganos de la Universidad de Granada competentes.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho a solicitar a los/as concursantes la aportación de documentación original, a los documentos ya presentados, o cualquier aclaración sobre los méritos alegados o aportados en el proceso selectivo.

- 5.4. La Comisión de Evaluación resolverá el concurso y hará la correspondiente propuesta de contratación a favor del o de la concursante, o de los/as concursantes (según sea una o más las plazas convocadas), mejor valorados/as. En todo caso, se hará público en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada el resultado del mismo, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados considerados en el baremo. La propuesta será elevada al Rectorado de la Universidad de Granada.
- 5.5. Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s, cuando a juicio de la Comisión de Evaluación los currículum de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza.
- 5.6. La comunicación del resultado del concurso a los/as aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta de provisión efectuada por la Comisión de Evaluación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A tal fin los/as aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en la cita página web del resultado del mismo, cuya fecha de publicación se hará constar en el mismo anuncio.
- 5.7. La lista de aspirantes de un concurso Profesor/a Ayudante Doctor/a, ordenados de mayor a menor puntuación, podrá ser utilizada en caso necesario para cubrir una vacante en la misma área de conocimiento y con el mismo perfil. Si la vacante se produce en el primer año tras la convocatoria de la plaza, la vacante se cubrirá mediante una plaza de Profesor/a Ayudante Doctor/a formalizada según se especifica en el punto 7.3. En el caso de que no se cumplan las condiciones especificadas en el punto 7.3 o de que la vacante se produzca más de un año después de la publicación de la convocatoria de la plaza se usará la lista ordenada para realizar una contratación de Profesor/a Sustituto/a Interino/a, en los términos establecidos en el artículo 4 de la Normativa para la contratación de Profesorado Sustituto Interino en la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2022, y siempre que el perfil de la plaza se ajuste a las necesidades docentes sobrevenidas.

#### 6. Recurso de alzada

- 6.1. Contra el acuerdo de la Comisión de Evaluación formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Personal de Personal Docente e Investigador, ante el Rectorado de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.
- 6.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.
- 6.3. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o dificil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

# 7. Formalización de los contratos

- 7.1. Realizadas las propuestas, el Rectorado extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del o la candidata de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. En el caso de no presentarse el o la interesada en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.
- 7.2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del o la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado, si la Comisión de Evaluación no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.
- 7.3. En el caso de que se produzca una vacante y según los criterios acordados en mesa de negociación, en el plazo máximo de un año a partir de la convocatoria del concurso, mediante la publicación de dicha convocatoria en el BOJA, se procederá a formalizar la incorporación del siguiente candidato/a más valorado/a en la figura de Profesor Ayudante Doctor.



7.4. En el caso de que para algunas de las plazas del turno de discapacidad no existieran candidatos o quedaran desiertas, se acumularán y se resolverán junto con las plazas de la misma área de conocimiento y departamento que se ofertan para el turno libre

## 8. Disposición final

- 8.1. El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades; por el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; por los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y su posterior modificación; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008), los Criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente (Profesores Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Ayudantes Doctores) de la Universidad de Granada, aprobados en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018 y su posterior modificación aprobada en Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2023 y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.
- 8.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los y las interesadas en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE. nº 236, de 2 de octubre de 2015).

Granada, 10 de noviembre de 2023.- EL RECTOR, Pedro Mercado Pacheco

Anexo I. Relación de plazas

Código	Ámbito de Conocimiento	Departamento	Perfil	N.º de plazas
1/3C/PAD/2324	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	INGENIERÍA DE COMPUTADORES, AUTOMÁTICA Y ROBÓTICA	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA	1
2/3C/PAD/2324	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA	1
3/3C/PAD/2324	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA	1
4/3C/PAD/2324	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA	1
5/3C/PAD/2324	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA	1
6/3C/PAD/2324	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA	1
7/3C/PAD/2324	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA	7
8/3C/PAD/2324	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA	2
9/3C/PAD/2324	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA	1
10/3C/PAD/2324	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA	1
11/3C/PAD/2324	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA	1
12/3C/PAD/2324	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA	1
PLAZAS CONVOC	ADAS POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD			
			DIDÁCTICA DE LA LENGUA VIA	T
13/3C/PAD/2324	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA INGLÉS	1
14/3C/PAD/2324	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA	1

\_\_\_\_\_o \_\_\_\_

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA Depósito Legal: CE. 1 - 1958 Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos